

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO MARIO GUZMÁN GUZMÁN

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 04/10/15, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/144/2015 de la entonces Dirección Jurídica Municipal, relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Echeverría, a favor del ciudadano Mario Guzmán Guzmán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de bienes municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal ubicada al frente de la finca marcada con el número 2952, de la calle Bartolomé Gutiérrez, a su cruce con la calle Longinos Cadena, en la colonia Echeverría de esta municipalidad, siendo la fracción 03 del lote número 12, manzana número 02, Zona 01-A, del Ex Ejido de Santa María de Tequepexpan I, Zona 07 Cruz del Sur, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 15.50 metros, con la calle Longinos Cadena propiedad municipal.

Al Sur: En 15.50 metros, con propiedad del solicitante.

Al Oriente: En 2.50 metros, con calle Bartolomé Gutiérrez propiedad municipal.

Al Poniente: En 2.50 metros, con calle Longinos Cadena propiedad municipal.

Superficie Total: 38.75 metros cuadrados.

Segundo. Se aprueba la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Mario Guzmán Guzmán.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$106,562.50 (ciento seis mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XIII del artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, verifique lo aplicable sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta día hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Mario Guzmán Guzmán.

Sexto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, deberá de actualizarse el avalúo de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Quinto del Capítulo de Antecedentes a costa del peticionario y, el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, este quedará sin efectos.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias

certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Se instruye al Síndico Municipal, lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Décimo Primero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Municipio, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al ciudadano Mario Guzmán Guzmán, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL